



Radicado: D 2023070004074

Fecha: 06/09/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

*“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 señala expresamente:

*“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

*Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

*En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”*

Mediante el Decreto 2400 del 08/10/2020, aclarado por el Decreto 2523 del 28/10/2020, se le concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, al señor **JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.017.942**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **5891**, ID Planta **5532**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **SUBDIRECTOR**, de la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca; cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, por el término de Tres (3) años.

Mediante oficio radicado a través del sistema Mercurio No. 2023010386981 del 04 de septiembre de 2023, el señor **JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.017.942**, solicitó prórroga de la comisión otorgada por el medio del Decreto 2400 del 08/10/2020, aclarada por el Decreto 2523 del 28/10/2020, por el termino de tres años más, contados a partir del 08 de octubre de 2023 y hasta el día 07 de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prórrogar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, concedida mediante el Decreto 2400 del 08/10/2020 y aclarada por el Decreto 2523 del 28/10/2020, al señor **JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.017.942**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **5891**, ID Planta **5532**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **SUBDIRECTOR**, de la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, por el término de Tres (3) años más, contados a partir del 08 de octubre de 2023 y hasta el día 07 de octubre de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Finalizado el término por el cual se otorgó la presente prórroga, o cuando el funcionario renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción, o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo.

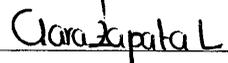
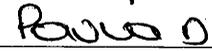
**ARTÍCULO TERCERO** Enviar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente prórroga de comisión de servicios, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Beboya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		05-09-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		05-09-2024
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		5-9-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			